



Resolución Ministerial

N° 0483-2023-IN

Lima, 04 ABR. 2023

VISTOS, el Oficio N° 397-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000738-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Avn-173, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Jefe de Asesores de Aviación de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos de América en Lima, solicita a la Dirección de Aviación Policial la participación de personal policial perteneciente a la citada dirección en el "Curso Supervisor de Mantenimiento en Aviación (151AX)", a llevarse a cabo del 17 de abril al 23 de junio de 2023, en el Centro de Entrenamiento Avanzado de Ala Rotatoria (CEAAR) del Fuerte Militar Tolemaida, ubicado en el municipio de Nilo en el departamento de Cundinamarca de la República de Colombia;

Que, mediante Oficio N° 189-2023-COMASGEN CO PNP/DIRAVPOL/ESCAVI, de fecha 9 de marzo de 2023, la Dirección de Aviación Policial remite el Informe N° 15-2023-COMASGEN CO-PNP/DIRAVPOL-ESCAVI-DACA, mediante el cual se informa sobre la designación del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Henry Víctor Orihuela Ordoñez, para que participe en el citado curso, y se sustenta la importancia y viabilidad de la referida participación;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 81-2023-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 21 de marzo de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente proseguir con el trámite de la expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Henry Víctor Orihuela Ordoñez, del 14 de abril al 24 de junio de 2023, al municipio de Nilo en el departamento de Cundinamarca de la República de Colombia, para que participe en el "Curso Supervisor de Mantenimiento en Aviación (151AX)", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, ya que permitirá que el personal participante adquiera instrucción, entrenamiento y capacitación relacionados a la Educación Aeronáutica, adquiriendo nuevos conocimientos, técnicas, herramientas, asistencia técnica y profesional en los diferentes campos de la actividad funcional, lo cual redundará en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades, para el desempeño de sus funciones en la Dirección de Aviación Policial;



Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultado por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), alojamiento, alimentación, seguro médico, materiales educativos y misceláneos, son asumidos por el Programa de Aviación de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley INL, conforme lo precisa la Carta Avn-173;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;



Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;



Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Henry Víctor Orihuela Ordoñez, del 14 de abril al 24 de junio de 2023, al municipio de Nilo en el departamento de Cundinamarca de la República de Colombia, para que participe en el "Curso Supervisor de Mantenimiento en Aviación (151AX)";

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Henry Víctor Orihuela Ordoñez, del 14 de abril al 24 de junio de 2023, al municipio de Nilo en el departamento de Cundinamarca de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior



